



VISTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 27 de marzo del año 2023, **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N 010-2023-ANCORE-PJD; dirigido al Consejero Delegado del Gobierno Regional de Cajamarca, Sr. Ricardo Ulises Quispe Salazar, emitido por el Sr. José Luis Hanco Mamani, Presidente de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú; correspondiente al punto 13 de Agenda, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional, con dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N 010-2023-ANCORE-PJD, de fecha 14 de marzo del año 2023, el Presidente de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú, Sr. José Luis Hanco Mamani, convoca al Consejero Delegado del Gobierno Regional de Cajamarca, Sr. Ricardo Ulises Quispe Salazar, a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 31 de marzo del presente año, en la ciudad de Lima; en la cual se realizará el “Primer Encuentro Nacional 2023 para elegir a los miembros de Junta Directiva y a los miembros del Jurado Electoral de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú –ANCORE 2023”.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Lima del Consejero Delegado del Gobierno Regional de Cajamarca, Sr. Ricardo Ulises Quispe Salazar, a fin de participar en el “**Primer Encuentro Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados Regionales – 2023**”, organizado por la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú – ANCORE 2023, a realizarse el día viernes 31 de marzo de 2023; en ese sentido se autoriza el viaje desde el 30 de marzo al 01 de abril de 2023.

Artículo Segundo.- SOLICITAR al Gerente General Regional autorice al Consejero Delegado, Sr. Ricardo Ulises Quispe Salazar hacer uso del pasaje aéreo (Cajamarca – Lima y viceversa), para su asistencia al “Primer Encuentro Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados Regionales – 2023”.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Artículo Cuarto.- DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta, para proceder a su cumplimiento correspondiente.

Artículo Quinto.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL